

INFORME DE NECESIDAD Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR APROBANDO EL GASTO

CONTR/AÑO/NÚMERO: CONTR 2024 0000502324

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN- € (IVA INCL.): 2.053,37

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación y selección del contratista para dar satisfacción a la siguiente necesidad:

Servicio para el mantenimiento de áreas y líneas cortafuegos mediante ganado en montes públicos gestionados por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el monte:

Lomas de Albarracín y la Capellanía

Id_zona: 11LAC

El plazo de ejecución transcurrirá desde la firma de la orden de inicio hasta el día: 31/10/2024

SEGUNDO.-

Entre las funciones asignadas por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, se encuentran las relacionadas a la prevención y extinción de incendios forestales, incluyendo el empleo de ganadería extensiva para dicha prevención.

De acuerdo a las funciones citadas anteriormente, contempladas en el Programa de Gestión de la Agencia, se efectúan las contrataciones necesarias en los montes y zonas designadas por la propia Consejería, de acuerdo a la programación encargada a tal fin.

Esta contratación, tiene el objeto de servir a la acción preventiva anual, consiguiendo de esta forma incrementar la superficie de prevención ante los incendios.

TERCERO.- Que habiendo sido licitado el expediente y admitidas las ofertas, se ha obtenido la siguiente concurrencia:

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	
RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
Antonio García Gómez	2.053,37

Se adjunta como justificación, informe de no concurrencia.

Vista la identidad de los licitadores, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

Vista la memoria justificativa de la contratación en el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

JOSE IGNACIO MORALES MESA		05/07/2024 14:58:57	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwDYji5eW0g1D0LC4Ww448L0LvR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de 2.053,37 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 1951010011 G/44E/22717/01.

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa Antonio García Gómez, NIF 25577680R, por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular del Área de Infraestructuras, Obras Forestales y Paisajismo.

El Director Gerente

P.D. Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

(Resolución 14/06/2019, BOJA N° 120, de 25/06/2019)

Registro para presentación de facturas: <https://face.gob.es/>

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n° 71, p. 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe realizarse, en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros, deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico, salvo para las facturas emitidas por profesionales autónomos o empresas extranjeras, en cuyo caso podrán emitir sus facturas, tanto en formato electrónico como en papel. Por otra parte, para aquellas facturas de importe inferior a 5.000 euros, también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre. Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regulan las obligaciones de facturación.

Atendiendo al artículo 6,1, del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- **Denominación social** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será imprescindible la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1. Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- OFICINA CONTABLE: A01004456
- ÓRGANO GESTOR: A01010294
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0018879

JOSE IGNACIO MORALES MESA		05/07/2024 14:58:57	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwDYji5eW0g1D0LC4Ww448L0LvR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NUME **(En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO)**. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato formato letra y numérico, que corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente". El canal para el envío y consulta de las facturas en formato electrónico será el Punto general de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas hasta un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor, a través de la oficina virtual de la Consejería de

podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:
https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos.htm

JOSE IGNACIO MORALES MESA		05/07/2024 14:58:57	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwDYji5eW0g1D0LC4Ww448L0LvR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	